



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

SESIÓN Nº 27, CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018

ASISTENTES:

Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M^a del Pilar Navarro Val

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cincuenta minutos del día seis de junio de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2018, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de mayo de 2018, requiriendo la presentación de documentación justificativa de la subvención concedida para la acción formativa YECLAINSERTA, con nº de expediente PR-2016-174.
2. Escrito del Director de Desarrollo de Negocio de la Sociedad Estatal Loterías y

Apuestas del Estado, S.A., de 1 de junio de 2018, comunicando que no es posible atender la solicitud de celebración de sorteo de la lotería nacional, y que se dedicará la viñeta del sorteo de 22 de septiembre próximo a las pinturas rupestres Cantos de Visera del Monte Arabí.

3. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 30 de mayo de 2018, comunicando resolución sobre anticipo de la subvención concedida para la acción formativa “Inglés B2”, con nº de expediente AC-2017-670.

4. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 30 de mayo de 2018, comunicando resolución sobre anticipo de la subvención concedida para la acción formativa “Operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural”, con nº de expediente AC-2017-668.

5. Decreto de la Alcaldía, de 25 de mayo de 2018, sobre requerimiento a Podium Gestión Integral, S.L. para prestación de servicios extraordinarios.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- José Fajardo Mellinas: Servicio producción e infraestructura técnico-organizativa para organización y desarrollo de actividades, y espectáculos Fiestas de San Isidro 201855.660,00 €
- Javier Martínez Martínez: Inglés B2 Garantía Juvenil, expediente AC-2017-6708.976,00 €

2. Certificación nº 4 de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro. POS 2017”.

Por unanimidad se aprueba la certificación nº 4 de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle San Cristóbal, entre las calles Miguel Palao y San Isidro. POS 2017”, por importe de 60.116,44 euros, expedida por la Dirección Facultativa de la obra a favor de la contratista, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

3. Aprobación de liquidaciones de ingresos por venta de entradas y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculo celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación que se indica, celebrada en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal Venta	Cargo	Taquilla	Baja
Lorqueando	31/05/18	172/2018	I. Ticket	3.846,00	1.236,00	2.610,00

4. Solicitud de Plan de Pagos de la aportación del ejercicio 2018 al Consorcio de Extinción y Salvamentos de la Region de Murcia

Resultando que con fecha 25 de mayo de 2018 se ha recibido comunicación del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la que se indica que el pago de la aportación anual correspondiente al municipio de Yecla para el ejercicio 2018 asciende a 728.874,83 euros, a ingresar en período voluntario en dos plazos que concluyen el 30 de junio y el 30 de noviembre de 2018.

Resultando que en dicha comunicación se indica igualmente que, en caso de no poder atender el pago en el plazo establecido, se puede solicitar un plan de pagos antes del 30 de junio, y que de no atender el pago en el plazo establecido ni haber solicitado plan de pagos, a partir del 1 de julio de 2018, dicha cantidad será remitida a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en aplicación del Convenio vigente, con un recargo adicional del 5%.

Y teniendo en cuenta que según informe de la Tesorería Municipal de 29 de mayo de 2018, vistas las previsiones de ingresos y pagos del ejercicio, no se puede hacer frente a la liquidación de la deuda en los dos plazos señalados, dado que conviene a la liquidez del Ayuntamiento y no genera ningún tipo de interés.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad solicitar al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el siguiente Plan de Pagos de la aportación anual de 2018 correspondiente a este municipio:

Plazos	Fecha de vencimiento	Importe plazo	Deuda pendiente
			728.874,83
1º	30/06/2018	121.479,14	607.395,69
2º	30/07/2018	121.479,14	485.916,55
3º	30/09/2018	121.479,14	364.437,41
4º	30/10/2018	121.479,14	242.958,27

5º	30/11/2018	121.479,14	121.479,13
6º	30/12/2018	121.479,13	0,00

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Solicitud de D. Francisco Hernández García sobre devolución de fianza en garantía de levantamiento y reposición de cables y luminarias de alumbrado público, señales y tráfico y placa indicativa de calle (expte. licencia urbanística nº 48/2018).

Resultando que en sesión de 20 de febrero de 2018, fue concedida a D. Francisco Hernández García la oportuna licencia municipal urbanística para la demolición de edificación en esquina a realizar en C/ La Rosa 43 esquina con C/ Granada, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 48/2018, quedando condicionada la misma, entre otras cuestiones, a la presentación de fianza por importe de 436,16 €, en garantía de levantamiento y reposición de cables y luminarias de alumbrado público, señales de tráfico y placa indicativa de calle.

Visto el escrito presentado por el Sr. Hernández García con fecha 22 de marzo de 2018, por el que solicita la devolución de la indicada fianza.

Y visto el informe emitido por el Inspector de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Caldach con fecha 18 de abril de 2018, que se pronuncia de forma desfavorable a la solicitud, por cuanto se encuentran pendientes de ser repuestas a su estado original y/o aseguradas definitivamente en las medianeras colindantes, tanto la placa indicativa de calle, como los cables de alumbrado público de las calles La Rosa y Granada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar a D. Francisco Hernández García, por las razones expuestas, la solicitud sobre devolución de fianza por importe de 436,16 €, en garantía de levantamiento y reposición de cables y luminarias de alumbrado público, señales de tráfico y placa indicativa de calle.

2. Licencia de parcelación a D. Eulogio Gómez Pastor.

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 5 de abril de 2018, suscrito por D. Eulogio Gómez Pastor, en el que solicita licencia municipal de parcelación para dividir en dos parcelas la finca registral número 2.070, de la que son titulares, según Registro de la Propiedad, el solicitante y Dña. Juana Pérez Ortega.

Resultando que la citada finca registral, con referencia catastral



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

4460017XH6746A0001SD, se encuentra situada en Suelo Urbano Zona 2, con fachada a las calles Camino Real y Fábricas, en cuyo interior existen construcciones con independencia física y estructural.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 25 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Eulogio Gómez Pastor y a Dña. Juana Pérez Ortega la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 171,39 m² de la finca registral número 2.070, de 370 m² de superficie según inscripción registral, 336 m² de superficie según Catastro y 361,38 m² de superficie según reciente medición practicada por D. José Manuel Gómez Pérez, Arquitecto Técnico.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Solicitud de la Limpiadora Municipal Dña. Bárbara Gil Mora sobre modificación de jornada laboral.

Visto el escrito presentado el día 17 de mayo de 2018 por la Limpiadora Municipal Dña. Bárbara Gil Mora, que presta sus servicios en la Universidad Popular, por el que por razones de conciliación laboral y familiar solicita la modificación de su jornada laboral, pasando de jornada partida a jornada intensiva de mañana.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 18 de mayo, del que se deriva la posibilidad de acceder a lo solicitado con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que exista informe favorable del Jefe del responsable de Servicios Públicos y de la Directora de la Universidad Popular.

Y visto el informe emitido por el Jefe del responsable de Servicios Públicos, de 29 de

mayo, y en especial el de la Directora de la Universidad Popular, de 1 de junio, que se pronuncia de forma favorable a la solicitud de la interesada del día 10 al 31 de julio, en que en el servicio se desarrolla la jornada intensiva de 7:45 a 15:15 horas, y desfavorable en el resto de meses del año, puesto que no es posible modificar “el horario laboral del quipo de trabajo, en el que se integra el personal de limpieza con su horario determinado, por afectar negativamente al buen orden, la estructura y el desarrollo de las actividades del Servicio de la Universidad Popular.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Acceder al cambio de horario laboral solicitado por Dña. Bárbara Gil Mora, los días 10 al 31 de julio, en que el servicio desarrolla jornada intensiva de 7:45 a 15:15 horas.

2. Denegar a la Sra. Gil Mora, por las razones expuestas, la modificación de horario laboral, en el resto de meses del año.

2. Orden de servicio a personal de Secretaría.

Estando prevista en las próximas fechas la puesta en marcha del Registro Electrónico del Ayuntamiento, asociado a la plataforma de administración electrónica Sedipualba, herramienta que ya viene siendo utilizada por el Ayuntamiento de la vecina localidad de Caudete, y con el fin de que el personal de Secretaría conozca el funcionamiento de la herramienta, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal de Secretaría que seguidamente se relaciona, la asistencia a una jornada de trabajo en el Ayuntamiento de Caudete, para conocer el funcionamiento del Registro Electrónico de la plataforma de administración electrónica Sedipualba, de próxima implantación en este Ayuntamiento, durante los días 7 u 8 de junio de 2018:

- Dña. M^a Carmen Guillén García.
- Dña. M^a Carmen García Martínez.
- D. Miguel Polo Puche.
- Dña. Inmaculada Soriano Soriano.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Orden de servicio a funcionarios policiales para realización del curso “Instrucción de diligencias policiales en delitos contra la seguridad vial. Detección de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los conductores”.

De conformidad con la propuesta del Jefe de la Policía Local, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, de 1 de junio de 2018, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a los funcionarios policiales que a continuación se relacionan la realización del curso de “Instrucción de diligencias policiales en delitos contra la seguridad vial. Detección de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en los conductores”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, se desarrollará en la ciudad de Murcia, los días, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 de junio de 2018, de 16:00 a 19:00 horas:

- D. Francisco Javier Puche Francés.
- D. Samuel Molina Santos.
- D. José Martín Alonso Rubio.
- D. Adrián de Vicente del Álamo.
- D. José Molina Molina.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a funcionarios policiales para realización del curso “RCP y uso de desfibriladores portátiles”.

De conformidad con la propuesta de la Jefatura de la Policía Local de 30 de mayo de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ordenar a los funcionarios municipales que se relacionan en la propuesta de la Jefatura, la realización del curso “RCP y desfibriladores portátiles”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, se desarrollará en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Yecla, los días 20 y 26 de junio de 2018.

5. Orden de servicio a la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez, para asistencia a “Reuniones con técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primra de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales”.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 1 de junio de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Educadora Social Dña. M^a Isabel Ortuño Martínez la asistencia a reunión de grupo de técnicos locales de Servicios Sociales de Atención Primaria con técnicos de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, que se celebrarán los días 6 de junio y

4 de julio próximos.

2. La interesada realizará el desplazamiento en el vehículo del Centro, junto con el resto del personal autorizado.

6. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales para asistencia al curso “La vivienda: un espacio vital y de cohesión social”, organizado por la Asociación Habito Murcia-CARM.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 1 de junio de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia de las Trabajadoras Sociales Dña. Rosa Ortega Navarro y Dña. Elena Martínez Palao, al curso sobre “La vivienda: un espacio vital y de cohesión social”, que, organizado por la Asociación Habito Murcia-CARM, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 7 de junio próximo, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6º.- ACTIVIDADES, SEÑALIZACIONES E INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de Dña. Carmen Camarasa de los Angeles sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Bulebar” en C/ Zaplana.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Carmen Camarasa de los Ángeles autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Bulebar”, en la C/ Zaplana, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Vegan King, C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Pasen y Vegan” en C/ Pintor Juan Albert

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Vegan King C.B. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Pasen y Vegan”, en la C/Pintor Juan Albert, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Octavio Ortega y Veronica Lopez, C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Eclipse” en C/ San Fernando.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 21 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Octavio Ortega y Verónica López C.B. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Eclipse”, en la C/ San Fernando,4 en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Emilio Abellan Olivares. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. De la Feria.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 28 de mayo de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 480,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Emilio Abellán Olivares autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Ideal”, en la Avda. de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. Juan Manuel Martínez Zafrilla sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Archys Cafetería” en C/ San Antonio.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 28 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

Propongo a La Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Manuel Martínez Zafrilla autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Archys”, en la C/ San Antonio, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 20 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de

otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. José Luis Forte Palao sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Década” en C/ Rambla.

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 14 de mayo de 2018.

Resultando que la interesada ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Luis Forte Palao autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Decada”, en la C/ Rambla, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2018): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de D. Roque Martínez Carpena sobre instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración de gofres y creps, y de patatas y perritos, en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 16 de junio de 2018.

Vista la solicitud de D. Roque Martínez Carpena para la instalación de dos puestos-remolques destinados a la elaboración de gofres y creps, y de patatas y perritos, en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 16 de junio, con motivo de la celebración de la carrera de colores “Colors Party Yecla”

Vistos los informes emitido por la Inspectora de Sanidad Municipal y por la Policía Local, con fechas respectivas 10 y 11 de abril de 2017.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 “Licencia clase B: puestos eventuales” de la Ordenanza reguladora de la ocupación y venta de artículos en la vía pública o fuera de establecimiento comercial permanente,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Roque Martínez Carpena autorización para la instalación de dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

puestos-remolques destinados a la elaboración de gofres y crpes, y de patatas y perritos en las inmediaciones del recinto ferial, el próximo día 16 de junio de 2018, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación de los puestos-remolques el Sr. Martínez Carpena habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe que corresponda en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- Los puestos-remolques se instalarán en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- Para el inicio de la actividad será requisito indispensable que se haya emitido informe favorable por la Veterinaria Municipal.

2. Condicionar igualmente la autorización concedida al cumplimiento de las indicaciones contenidas en los informes de la Inspectora de Sanidad Municipal y de la Policía Local, copia de los cuales será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

1. Solicitud de autorización para utilización de las instalaciones del Colegio Público La Paz, para realización de la Escuela de Verano 2018.

Accediendo a la solicitud presentada sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones del Colegio Público La Paz, para la realización, durante el periodo estival de vacaciones de 2018, de la Escuela de Verano 2018.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la A.M.P.A. del Colegio Público La Paz, para que haga uso, durante los días 2 a 27 de julio de 2018, de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para realización de la Escuela de Verano 2018, a través de la Ludoteca Neverland (Elisabeth Perpiñán), y en las condiciones señaladas por la Dirección del Colegio.

2. La A.M.P.A. y la persona/entidad encargada de la realización de la Escuela de Verano, serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

2. Solicitud de autorización para utilización de las instalaciones del Colegio Público Giner de los Ríos, para realización de la Escuela de Verano 2018.

Accediendo a la solicitud presentada sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones del Colegio Público Giner de los Ríos, para la realización, durante el periodo estival de vacaciones de 2018, de la Escuela de Verano 2018.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la A.M.P.A. del Colegio Público Giner de los Ríos, para que haga uso, durante los días 2 a 31 de julio de 2018, de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para realización de la Escuela de Verano 2018, a través de la Asociación Sociocultural ENSO (Dña. Beatriz Romero), y en las condiciones señaladas por la Dirección del Colegio.

2. La A.M.P.A. y la persona/entidad encargada de la realización de la Escuela de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Toll. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

Verano, serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

3. Cambio de fecha del acto de entrega de los premios “Deportistas del año 2018”.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de mayo de 2018, por el que se concedió a Radiocomunicaciones y Publicidad de Yecla, S.L.U., autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” el día 29 de junio, a partir de las 20:30 horas, para celebración del acto de entrega de los premios “Deportistas del año 2018”.

Y accediendo a la solicitud presentada el día 30 de mayo pasado, sobre cambio de fecha de la indicada actividad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el cambio de fecha de la actividad de referencia, que pasará a realizarse el día 13 de julio de 2018.

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PARA LA INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA-112-REGIÓN DE MURCIA.-

A la vista del escrito del Sr. Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de 16 de mayo de 2018, por el que se remite texto del Convenio de Colaboración para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia, adaptado a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de conformidad con el informe favorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 30 de mayo de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, para la integración en el servicio de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia, y la correspondiente Propuesta Técnica de integración del Ayuntamiento de Yecla.

2. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de ambos documentos.

3. Designar al Jefe de la Policía Local, D. Pedro Vicente Martínez, como representante municipal para desarrollo de las funciones de enlace entre el Centro de Coordinación de Emergencias de la Comunidad Autónoma y el Centro Remoto de Mando y Control del Ayuntamiento de Yecla, a efectos de elaboración y revisión de protocolos y planificación conjunta de actividades para la integración y procesos operativos.

9º.- ESCUELA MUNICIPAL DE VACACIONES-VERANO 2018.-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular, del informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 30 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, en el que se indica que el programa de la Escuela Municipal de Vacaciones para el Verano 2018 constituye un programa de educación en el ocio y tiempo libre, destinado a niños y niñas con edades comprendidas entre los 4 y los 12 años, a través del que se pretende, mediante el desarrollo de actividades propias de la animación infantil y la educación en el tiempo libre, constituirse como recurso lúdico-educativo de gran valor, en especial para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, a través del Servicio Municipal de Juventud, de la actividad consistente en la organización de la “Escuela Municipal de Vacaciones-Verano 2018”, que tendrá lugar durante el periodo comprendido entre el 25 de junio y el 27 de julio de 2018, de lunes a viernes, en horario de 8,45 a 13,45 horas, recurso lúdico-educativo adecuado para la consecución, entre otros, del objetivo de prestar servicios de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias de la ciudad, según el siguiente presupuesto estimativo de gastos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

GASTOS	IMPORTE €
- Contratación de monitores y coordinador, salarios y seguros sociales, reuniones de coordinación e informativas, materiales y recursos didácticos, seguro de responsabilidad civil y accidentes	15.000,00
- Limpieza de las instalaciones.	980,10
- Transporte excursiones	660,00
- Publicidad, difusión de la actividad y otros gastos	460,00
- TOTAL GASTOS	17.100,10

2. Aprobar el correspondiente gasto, en los términos previstos en el anterior acuerdo, por importe total de 17.100,10 €, con cargo a las partidas presupuestarias 33701-2269921, 33701-2269929, 33701-2269949 y 33701-22699, RC núm. 9.829/2018.

3. Aprobar los siguientes precios públicos, para participar en la actividad de referencia:

- 10,00 € niño/a, inscripción por semana.
- 50,00 € niño/a, inscripción durante la totalidad del periodo de duración de la Escuela de Verano 2018.

4. Queda pendiente de adjudicación por esta Junta de Gobierno Local el Contrato Menor de Servicio de “Desarrollo de las actividades de la Escuela Municipal de Vacaciones-Verano 2018”.

10º.- ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. CONVOCATORIA DE AYUDAS 1-2016, SUBMEDIDA 4.3.3, FASE VII”. CAMINO DE LA VEREDA (CRA-14) Y CAMINO DEL POZUELO (CRA-22).-

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia, relativa a las obras acondicionamiento de los denominados "Camino de la Vereda" (CRA-14) y Camino del Pozuelo (CRA-22), cuya ejecución corresponde a la Dirección General del Agua (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y particularmente de la Resolución de la Dirección General del Medio Natural de 9 de mayo de 2018, por la que, entre otras, se autorizan actuaciones de acondicionamiento de tramos de las vías pecuarias denominadas “Cañada Real de los Serranos” y “Cordel del Pozuelo a Andalucía”, en lo que se refiere respectivamente a los caminos de “La Vereda” (CRA-14) y “El Pozuelo” (CRA-22), en ejecución de la Fase VII de actuaciones en caminos rurales, convocatoria 1-16 submedida 4.3.3., PDR-2014-2020.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Adoptar el compromiso expreso de mantener las obras acondicionamiento de los denominados "Camino de la Vereda" (CRA-14) y Camino del Pozuelo (CRA-22), a ejecutar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Dirección General del Agua), durante el plazo de cinco años desde su terminación, y de obtener las autorizaciones y permisos necesarios a tal fin, y particularmente los que deba otorgar la Dirección General de Medio Natural, como órgano administrativo competente en materia de vías pecuarias.

11º.- REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO PARA LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. FELIPE J. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CONTRA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

A la vista del escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, de fecha 5 de febrero de 2018, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 362/2017 (N.I.G. 30030 45 3 2017 0002877), pertenecientes al recurso interpuesto por D. Felipe J. Martínez Martínez contra el Decreto de la Alcaldía de 4 de noviembre de 2016.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia.
2. Designar a la Procuradora Dña. Isabel Núñez Zamorano para la representación del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo de referencia.
3. Designar igualmente al Letrado D. Ramón Beltrán Belmar, para la defensa del Ayuntamiento en el Recurso Contencioso-Administrativo, requiriéndole para que en el plazo más breve posible presente presupuesto de los correspondientes honorarios, a los efectos de la contratación formal de sus servicios.
4. Poner en conocimiento del Juzgado que en expediente no aparece ningún interesado que pueda personarse en el procedimiento como demandado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

12º.- CONTESTACIÓN A CONSULTA SOBRE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO 201110248 “ABASTECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS DE YECLA Y JUMILLA DESDE LAS INSTALACIONES DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA (MURCIA)”.-

En atención al requerimiento realizado por la Subdirección General de Evaluación Ambiental (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente), de 18 de mayo de 2018, relativo a “solicitud de informe sobre prórroga de vigencia de la DIA del proyecto de “Abastecimiento a los municipios de Yecla y Jumilla desde las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Murcia)” la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar los informes emitidos al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, por el Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, y por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, con fechas respectivas 30 de mayo (los dos primeros) y 1 de junio.

2. Remitir dichos informes a la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en concepto de contestación a consulta sobre prórroga de vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto 201110248 de “Abastecimiento a los municipios de Yecla y Jumilla desde las instalaciones de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (Murcia)”

13º.- SOLICITUD DE D. JUAN CARLOS CRESPO PRATS SOBRE RESERVA DEL PUESTO N° 53 DEL MERCADO AMBULANTE ALEDAÑO AL MERCADO CENTRAL.-

A la vista del escrito presentado con fecha 11 de abril de 2018 por D. Juan Carlos Crespo Prats, por el que, en su condición de titular del puesto n° 53 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, por el que comunica que, por razón de baja médica, no podrá asistir al mercado durante 9 ó 10 meses, por lo que solicita que se le mantenga la titularidad del puesto, con suspensión del pago de la correspondiente tasa.

Estimando que la baja médica alegada constituye una causa justificada y excepcional

para que el Sr. Crespo Prats no pierda la titularidad del puesto, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

Y estimando por el contrario que, según el informe de la Jefa de Sección de Gestión Tributaria de 30 de mayo de 2018, no puede suspenderse el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con puesto ambulante, por cuanto la misma tasa se encuentra ligada a la autorización administrativa, y se devenga periódicamente en cuanto la misma se encuentre vigente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Mantener a D. Juan Carlos Crespo Prats en la titularidad del puesto del puesto nº 53 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, por la razón justificada y excepcional alegada, por plazo máximo de 10 meses, durante los cuales el interesado no estará obligado a montar el puesto.

2. Denegar por las razones expuestas, la solicitud del Sr. Crespo Prats sobre suspensión del pago de la tasa durante el indicado periodo.

14º.- SOLICITUD DE D. LUIS LÓPEZ CASTAÑO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE TERRENOS SITOS EN EL PARAJE “SERRATILLAS”.-

Habiéndose incoado en 2017 expediente sobre ‘Solicitud inicio expediente expropiatorio terrenos en paraje Serratillas’, a instancias de D. Luis López Castaño.

Vistos los escritos registrados de entrada por el interesado el 31 de octubre de 2017 y el 24 de enero de 2018 (este último evacuado en trámite de audiencia), en los que se solicita, de una parte, que se inicie procedimiento de expropiación de las fincas registrales números 12.977, 12.868, 8.269, 15.265 y 16.237, de su propiedad, sitas en el paraje de las Serratillas de este término municipal, “comprendidas entre el Centro de Salud y el Instituto Felipe VI y la calle de San Pablo”, en una total superficie de 17.848 m²; y de otra, que se le “libere de pagar el IBI de estos terrenos” desde el momento en que ha pedido la expropiación.

Obrando en expediente la siguiente documentación:

– Informes emitidos por Dña. Isabel Cantos García, Arquitecto Municipal, de fechas 7 de noviembre de 2017 y 1 de febrero de 2018.

– Informes emitidos por Dña. María Belén Estévez Serrano, Jefa del Negociado de Catastro, de fechas 18 y 31 de enero de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

– Informe emitido por D. Manuel Serrano López, responsable del Servicio Municipal de Agricultura, de fecha 27 de marzo de 2018.

Resultando que los terrenos de referencia se encuentran calificados por el P.G.M.O.U. vigente como sistemas generales de espacios libres-Parque Urbano (Suelo Urbano), según informe emitido por la Arquitecto Municipal, de fecha 7 de noviembre de 2017.

Habiéndose dado trámite de audiencia al Sr. López Castaño el pasado 4 de diciembre de 2017.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 69 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y en los artículos 61.1 y 63.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Poner en conocimiento de D. Luis López Castaño que el inicio de expediente de justiprecio, para la expropiación por este Excmo. Ayuntamiento de las fincas registrales números 12.977, 12.868, 8.269, 15.265 y 16.237, de su propiedad, sitas en el paraje de las Serratillas de este término municipal, calificadas por el P.G.M.O.U. vigente como sistemas generales de espacios libres-Parque Urbano (Suelo Urbano), tuvo lugar el 25 de abril de 2006, momento en que el Sr. López Castaño presentó escrito en esta Administración advirtiendo de su propósito de iniciar dicho expediente, según lo dispuesto en el artículo 69 del R.D. 1346/1976, derivándose de ello los efectos previstos en dicho artículo.

2. Informar al Sr. López Castaño que, de conformidad con los informes emitidos por la Arquitecto Municipal, a los que se ha hecho anterior referencia, dado que la finca registral 12.977 linda con la Vereda de los Serranos (según se indica en el propio título de propiedad y puede comprobarse en las Directrices del Altiplano), este Excmo. Ayuntamiento no emitirá pronunciamiento alguno sobre el expediente expropiatorio hasta tanto no se haya clarificado la ubicación física de los terrenos, por el órgano competente en materia de vías pecuarias, la Subdirección General de Política Forestal de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la C.A.R.M., a cuyo efecto se ha solicitado a dicho organismo de la Administración regional la realización de deslinde de la vía pecuaria Vereda de los Serranos, al menos en el tramo de la misma que linda con las siguientes parcelas catastrales, propiedad del interesado:

- Ref. Catastral: 3951107XH6735B0001IQ.
- Ref. Catastral: 3951108XH6735B0001JQ.
- Ref. Catastral: 3951111XH6735B0001JQ.

- Ref. Catastral: 3951110XH6735B0001IQ.

- Ref. Catastral: 3951109XH6735B0001EQ.

Con fecha 18 de enero de 2018 fue remitida por este Ayuntamiento, a dicha Subdirección General, la solicitud de deslinde, sin haber obtenido contestación hasta la fecha, corroborando con posterioridad el Servicio Municipal de Agricultura, en informe emitido tras la evacuación de trámite de audiencia por el interesado, que no se puede precisar si la parcela ofertada afecta a la Cañada Real de los Serranos, ya que ésta no se encuentra deslindada.

3. Desestimar, en base a lo dispuesto en los artículos 61.1 y 63.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la solicitud de D. Luis López Castaño de no pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los inmuebles con referencias catastrales 3951107XH6735B0001IQ, 3951108XH6735B0001JQ, 3951111XH6735B0001JQ, 3951110XH6735B0001IQ y 3951109XH6735B0001EQ, desde la fecha que solicita la expropiación de dichos terrenos, por ser el actual titular del derecho de propiedad sobre los mismos.

4. Emitir liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente a los inmuebles con referencias catastrales 3951107XH6735B0001IQ, 3951108XH6735B0001JQ, 3951111XH6735B0001JQ, 3951110XH6735B0001IQ y 3951109XH6735B0001EQ, referidas a los cuatro últimos años.

15º- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENA DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 28 DE MAYO DE 2018.-

Atendiendo la solicitud de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 28 de mayo de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de la misma fecha.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la personas que se indica en la mencionada solicitud de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en los Servicios de Festejos, Agricultura y Servicios Técnicos, de pena de realización de 32 jornadas (64 horas) de trabajo en beneficio de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

comunidad.

2. Designar a los Jefes de los indicados Servicios Municipales como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo, y a las Trabajadoras Sociales Dña. Verónica Rubio Lorenzo y Dña. Gisela Egea Serrano, para las tareas de coordinación.

16º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Bonificación en precios públicos por la prestación de servicios deportivos a personas en situación de desventaja social.

A la vista del informe del Servicio Municipal de Deportes que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, así como de la diligencia de la Intervención Municipal y de cuanta documentación obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Número 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos.

Y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad establecer una bonificación del 100% de los precios públicos por la prestación de servicios deportivos, a favor de personas en situación de desventaja social, en los siguientes términos:

- *Bonificación del 100% para los cursos y las actividades dirigidas, a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o formativa para su proceso de integración social.*
- *Se producirá a requerimiento del Centro de Servicios Sociales y dependiendo de las necesidades existentes en ese momento.*
- *Con carácter previo al proceso normalizado de inscripción aprobado por la Concejalía de Deportes, y a resultas de dicho requerimiento emitido por Servicio Sociales, el Servicio Municipal de Deportes emitirá informe sobre la disponibilidad de*

plazas y el Concejal delegado de Deportes propuesta de reserva de plazas para este programa.

- *Esta bonificación se acordará por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal del Deportes, previo informe favorable de los Servicios Municipales competentes.*

2. Nombramiento de funcionario interino, Auxiliar de Administración General para los Servicios de Tesorería y Recaudación.

Visto el informe-propuesta del Tesorero Acctal., 4 de mayo de 2018, del que en síntesis se desprende:

- Que en las próximas fechas se producirá en la Tesorería y Recaudación Municipales una acumulación de tareas derivada de las siguientes necesidades: tramitación y grabación de domiciliaciones con carácter previo a la aprobación del padrón del I.B.I. de 2018; atención al público en la Oficina Municipal de Recaudación para pago de autoliquidaciones de varios servicios municipales; la tramitación y gestión de ficheros de las distintas entidades financieras.
- La Auxiliar Administrativo de Recaudación Dña. M^a Luisa Soriano García se encuentra de baja laboral por I.T.
- Es preciso programar las vacaciones del personal de Tesorería, que en la actualidad está integrado únicamente por dos funcionarios.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención con fecha 4 de junio de 2018

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Estimando que en el mencionado informe-propuesta de Secretaría queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y considerando que se dan igualmente en el presente caso las razones de necesidad y urgencia requeridas en el artículo 10.1.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

del Empleado Público (EBEP), para proceder al nombramiento de personal interino

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Aprobar el nombramiento interino como Auxiliar de Administración General, a favor del interesado que corresponda de la respectiva Bolsa de Empleo (o en su defecto, mediante formulación de oferta genérica de empleo al SEF), conforme al detalle y funciones que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T., para atención del exceso/acumulación de tareas antes referido en los Servicios Municipales de Tesorería y Recaudación.

2.2. Duración del nombramiento interino: Seis meses.

2.3. En el caso de tenerse que seleccionar el aspirante mediante oferta genérica de empleo al SEF, la selección se realizará mediante el procedimiento selectivo de concurso oposición, conforme a la documentación obrante en expediente, que queda debidamente diligenciada.

2.4. Nombrar, para el supuesto previsto en el punto anterior, al siguiente órgano de selección: Presidente: D. Antonio Olmos Gálvez (titular); y Dña. M^a Dolores González Soriano (suplente); Vocal 1º: D. Luis Soriano García (titular) y Dña. Alma M^a Palao Quiles (suplente); y Vocal 2º-Secretario: Dña. Nuria Gil Campos (titular); y Dña. Belén Estévez Serrano (suplente).

2.5. Resto de condiciones: las expresadas en el informe del Negociado de Personal

3. Convenio con la C.A.R.M., a través del Instituto Murciano de Acción Aocial, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

A la vista del borrador de Convenio de referencia, a suscribir con el Instituto Murciano de Acción Social.

Visto el informe-propuesta favorable emitido por la Directora del Centro de Atención Temprana de Yecla, con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 23 de mayo.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar el texto del borrador de Convenio a suscribir con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a este

Excmo. Ayuntamiento, para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana, cuyo plazo de ejecución se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.2. Aceptar la subvención nominativa financiada por la C.A.R.M., a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), por importe de 163.518,00 €.

3.3. Asumir este Excmo. Ayuntamiento la cofinanciación del proyecto, por importe de 110.429,60 €, con el fin de cubrir el coste total del mismo para el Ejercicio 2018, existiendo créditos adecuados y suficientes en el vigente Presupuesto para hacer frente a dicho compromiso de gasto.

3.4. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento para la firma del citado Convenio, así como para la realización de cuantos trámites sean precisos y para la firma de cuantos documentos se requieran para la ejecución del mismo.

4. Continuidad por Podium Gestion Integral S.L. de la prestación del servicio de "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas" (C.SE. 7/2015)

A la vista del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes de 4 de junio de 2018.

Resultando que la adjudicación del nuevo Contrato de Servicio "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y organización, programación y ejecución de actividades físico-deportivas", cuya licitación se inicia en esta misma fecha, no podrá adjudicarse ni formalizarse antes de la finalización del contrato vigente hasta el 5 de junio de 2018, en el que se encuentra incluido el mismo objeto, suscrito con la empresa Podium Gestion Integral S.L. según expte. C.SE. 7/2015.

Considerando lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del indicado contrato, en el sentido de que, si llegado su término, se no hubiera adjudicado un nuevo contrato, el contratista quedará obligado a proseguir con la prestación de servicios por tiempo no superior a seis meses.

Y estimando que es preciso asegurar la continuidad en la prestación del indicado servicio hasta que dicha adjudicación y formalización del nuevo contrato tenga lugar, y que, mediante escrito prestado por Podium Gestión Integral ha manifestado su disposición a seguir prestándolo en las mismas condiciones que rigen el contrato de servicio de "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas" según expte. C.SE. 7/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender vigente el Contrato de "Salvamento y socorrismo en las piscinas municipales y programación e impartición de actividades dirigidas" suscrito con la empresa Podium gestión Integral S.L., según expte. C.SE. 5/2015, hasta la adjudicación y formalización del nuevo contrato con el mismo objeto que actualmente se encuentra en proceso de licitación, que habrá de tener lugar en todo caso en el plazo máximo de seis meses.

5. Escuela Deportiva Municipal de Verano 2018.

Vistos los informes del Servicio Municipal de Deportes de fechas 26 de mayo y 5 de junio de 2018, que cuentan con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes, y la diligencia de la Intervención Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza Número 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos.

Y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la organización por la Concejalía de Deportes, y su Servicio Municipal de Deportes, de la Escuela Deportiva Municipal de Verano 2018, de conformidad con la información contenida en citados informes del Servicio Municipal de Deportes.

5.2. Aprobar los precios que a continuación se indican, habida cuenta de que no existe el correspondiente precio público por la prestación del Servicio de Escuela Deportiva Municipal de Verano en la Ordenanza Número 30, reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios Deportivos y alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales:

Escuela deportiva Municipal de Verano:

- Mes completo: 90,00 €.
- Quincena: 50,00 €.
- 1ª semana de septiembre (en su caso): 25 €-
- Establecer las siguientes bonificaciones:
 - Se establece una bonificación del 15% en la cuantía del precio público, aplicable al precio publico del segundo y demás hermanos, siempre que se de el requisito de la concurrencia.
 - Familias cuyos dos progenitores o o el progenitor en caso de familia monoparental, se encuentren en situación de desempleo, 50%

- En el supuesto de separación o divorcio, la situación de desempleo, solo habrá de acreditarse por el progenitor que ostente la guardia y custodia.
 - En caso de guardia y custodia compartida, los dos progenitores deberán acreditar su situación de desempleo.
 - La guardia y custodia se justificará mediante la presentación de la sentencia donde se establezca la misma.
- Las anteriores bonificaciones en ningún caso serán acumulables a otras ya existentes.

5.3. Los indicados precios de inscripción no cubren el total del coste de los respectivos servicios, existiendo créditos suficientes en el vigente Presupuesto Municipal de 2018 para hacer frente a las diferencias entre ingresos y gastos.

6. Verano Deportivo 2018. Solicitud de la Asociación Deportiva Albatros para Copa Albatros.

Visto el escrito presentado con fecha 20 de marzo de 2018 por la Asociación Deportiva Albatros, por el que solicita autorización y colaboración para celebración de la Copa Albatros, el próximo sábado 9 de junio de 2018 en el Pabellón José Ortega Chumilla.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de Deportes, de fechas respectivas 4 y 5 de junio de 2018, así como cuanta otra documentación obra en el expediente

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el reglamento electrotécnico de baja tensión (REBT), el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad de los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder autorización a la Asociación Deportiva Albatros, para organización y celebración de la Copa Albatros, el próximo sábado 9 de junio de 2018, en el Pabellón José Ortega Chumilla.

6.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos humanos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades, conforme al detalle



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Tell. 968 75 41 00
Fax: 968 79 07 12

expresado en los indicados informes.

6.3. Aprobar igualmente la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 284,00 €.

6.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral, de espectáculos públicos y seguridad, o de cualquier otro orden.
- Advertir a los organizadores que para futuros eventos deportivos que organicen se deba ajustar al Proyecto deportivo municipal y el programa deporte en edad escolar, especialmente en cuanto al itinerario deportivo y las edades a las que van dirigidas las actividades.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad, con indicación expresa del destino de los ingresos generados por la actividad.

6.5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable,

directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6.6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

7. Solicitud de regulación de accesos de la Ctra. N-344 en el p.k. 100+150.

A la vista de cuantos antecedentes constan en el expediente de referencia, y en particular del informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 4 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad elevar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, la Memoria sobre “Soluciones propuestas a la regulación de accesos de la Ctra. N-344, en el p.k. 100+150”, redactada de forma conjunta por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías y la Jefatura de la Policía Local, y fechada en abril de 2018, a los efectos de su estudio, y adopción de las medidas y realización de las obras que resulten procedentes.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintidós horas y quince minutos.